

Fecha del Informe: 05 de diciembre de 2.023

Auditoría Interna: AU-CI-027-2.023

SECRETARIA RESPONSABLE: Educación

ALCALDÍA DE MANIZALES UNIDAD DE CONTROL INTERNO

Fecha: Hora:

Firma:

EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO de la Alcaldía AVANZA cuando los funcionarios trabajan en equipo autocontrol, autogestión y autorregulación.

Para lograr la satisfacción de la ciudadanía.

Control Interno eres tú, soy yo somos la Alcaldía de Manizales.



MANIZALES AVANZA ¡No te quedes atrás!

Autocontrol: Es la capacidad que ostenta cada servidor público para controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos para el adecuado cumplimiento de los resultados que se esperan en el ejercicio de su función, de tal manera que la ejecución de los procesos, actividades y/o tareas bajo su responsabilidad, se desarrollen con fundamento en los principios establecidos en la Constitución Política.



SUPERIOR DE MANIZALES

CONTENIDO	
	PÁGINA
	3
2. MARCO LEGAL	
3. GENERALIDADES	14
4. MARCO CONCEPTUAL	10
5. DESARROLLO DEL INFORME	20
5.1. INFORME DE AUDITORÍA	20
5.2. FECHA DEL INFORME	
5.3. TEMA	
5.4 SECRETARIO DE DESPACHO	20
5.5 RECTOR INSTITUCION EDUCATIVA	20
5.6. LIDER DE AUDITORIA	
5.7 ALCANCE	20
5.8 OBJETIVO	20
5.9 METODOLOGÍA	21
J. J. L. L. D. D. L. C. L.	21
6. RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR	22
7. DEBILIDADES ENCONTRADAS	
8. OPORTUNIDADES DE MEJORA	
9. GRÁFICA RESUMEN RESULTADOS CUANTITATIVOS AUDITORÍA	
10. MESA DE TRABAJO S 3 T V Z I N V W 3 G	
	40
11. PROCEDIMIENTO	40
11.1. DERECHO DE CONTRADICCIÓN	40
11.2. PLAN DE MEJORAMIENTO	41



#### 1. PRESENTACION

El artículo 209 de la constitución Política: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

En el artículo 269 de la CP, se establece que "las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas."

• La Ley 87 de 1993 Por medio de la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones, establece:

**ARTÍCULO 1º.** *Definición del control interno.* Se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

El ejercicio de control interno debe consultar los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales. En consecuencia, deberá concebirse y organizarse de tal manera que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos existentes en la entidad, y en particular de las asignadas a aquellos que tengan responsabilidad del mando.

**PARÁGRAFO.** El control interno se expresará a través de las políticas aprobadas por los niveles de dirección y administración de las respectivas entidades y se cumplirá en toda la escala de estructura administrativa, mediante la elaboración y aplicación de técnicas de dirección, verificación y evaluación de regulaciones administrativas, de manuales de funciones y procedimientos, de sistemas de información y de programas de selección, inducción y capacitación de personal.



Edificio Alcaldía de Manizales Calle 19 No. 21-44. Código Postal 170001 www.manizales.gov.co

Página 3 de 42



#### UNIDAD DE CONTROL INTERNO SO

AUDITORIA INTERNA
PRIMER SEMESTRE DE 2.023
Del 01 de enero al 30 de junio de 2.023
UNIDAD ADMINISTRATIVA
INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL
SUPERIOR DE MANIZALES

**ARTÍCULO 2º.** *Objetivos del sistema de Control Interno.* Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientarán al logro de los siguientes objetivos fundamentales:

- a. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten;
- b. Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional;
- c. Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad;
- d. Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional;
- e. Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;
- f. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos;
- g. Garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación;
- h. Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características.

ARTÍCULO 6º. Responsabilidad del control interno. El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos.

ARTÍCULO 9º. Definición de la unidad u oficina de coordinación del control interno. Es uno de los componentes del Sistema de Control Interno, de nivel gerencial o directivo, encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.







**PARÁGRAFO.** Como mecanismos de verificación y evaluación del control interno **se utilizarán las normas de auditoría generalmente aceptadas**, la selección de indicadores de desempeño, los informes de gestión y de cualquier otro mecanismo moderno de control que implique el uso de la mayor tecnología, eficiencia y seguridad.

**ARTÍCULO 12.** Funciones de los auditores internos. Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes:

- a. Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del Sistema de Control Interno;
- b. Verificar que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido dentro de la organización y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos y, en particular, de aquellos que tengan responsabilidad de mando;
- c. Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización se cumplan por los responsables de su ejecución y en especial, que las áreas o empleados encargados de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente esta función;
- d. Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad;
- e. Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios;
- f. Servir de apoyo a los directivos en el proceso de toma de decisiones, a fin de que se obtengan los resultados esperados;
- g. Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios;
- h. Fomentar en toda la organización la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional; i. Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana, que, en desarrollo del mandato constitucional y legal, diseñe la entidad correspondiente;
- j. Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado del control interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento;
- k. Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas;
- l. Las demás que le asigne el jefe del organismo o entidad, de acuerdo con el carácter de sus funciones.





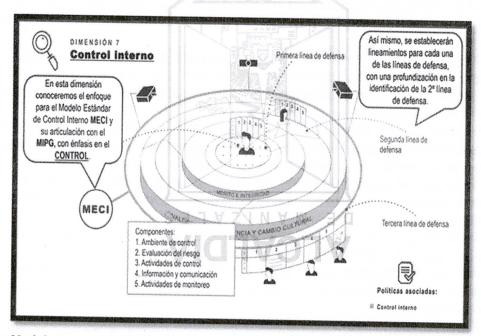
#### UNIDAD DE CONTROLINTERNO SO OSO

AUDITORIA INTERNA
PRIMER SEMESTRE DE 2.023
Del 01 de enero al 30 de junio de 2.023
UNIDAD ADMINISTRATIVA
INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL
SUPERIOR DE MANIZALES

PARÁGRAFO. En ningún caso, podrá el asesor, coordinador, auditor interno o quien haga sus veces, participar en los procedimientos administrativos de la entidad a través de autorizaciones y refrendaciones.

Desde la entrada en vigor del Decreto 1599 de 2.005, por medio del cual se dispone la implementación del Modelo estándar de Control Interno MECI en todas las Entidades que hacen parte del ámbito de aplicación de la ley 87 de 1.993, las Organizaciones del Estado han involucrado en su cultura Organizacional los aspectos básicos para operacionalizar de manera práctica el Sistema de Control.

#### DIMENSIÓN 7. CONTROL INTERNO- Grafica No. 1



Fuente: Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG

El propósito de esta Dimensión es suministrar una serie de lineamientos y buenas prácticas en materia de control interno, cuya implementación debe conducir a las entidades públicas a lograr los resultados propuestos y a materializar las decisiones plasmadas en su planeación institucional, en el marco de los valores del servicio público.

Con esta dimensión, y la implementación de la política que la integra, se logra cumplir el objetivo de MIPG "Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua".





El Control Interno es la clave para asegurar razonablemente que las demás dimensiones de MIPG cumplan su propósito.

Para este efecto las entidades deben establecer acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión del riesgo, así como mecanismos para la prevención y evaluación de éste, aspectos que se desarrollan a través del Modelo Estándar de Control Interno –MECI. Dicho modelo cuenta con una estructura de cinco componentes y un esquema de responsabilidades que se distribuyen a lo largo de toda la entidad, los cuales se describen a continuación:

#### ✓ AMBIENTE DE CONTROL

La entidad debe asegurar un ambiente de control que le permita disponer de las condiciones mínimas para el ejercicio del control interno. Esto se logra con el compromiso, liderazgo y los lineamientos de la alta dirección y del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. El Ambiente de Control es el fundamento de todos los demás componentes del control interno, se incluyen la integridad y valores éticos, la competencia (capacidad) de los servidores de la entidad; la manera en que la Alta Dirección asigna autoridad y responsabilidad, así como también el direccionamiento estratégico definido

#### ✓ EVALUACIÓN DE RIESGOS

Este componente hace referencia al ejercicio efectuado bajo el liderazgo del equipo directivo y de todos los servidores de la entidad, y permite identificar, evaluar y gestionar eventos potenciales, tanto internos como externos, que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales. La condición para la evaluación de riesgos es el establecimiento de objetivos, vinculados a varios niveles de la entidad, lo que implica que la Alta Dirección define objetivos y los agrupa en categorías en todos los niveles de la entidad, con el fin de evaluarlos.

#### ✓ ACTIVIDADES DE CONTROL

La entidad define y desarrolla actividades de control que contribuyen a la mitigación de los riesgos hasta niveles aceptables para la consecución de los objetivos estratégicos y de proceso. Implementa políticas de operación mediante procedimientos u otros mecanismos que den cuenta de su aplicación en el día a día de las operaciones.



Edificio Alcaldía de Manizales Calle 19 No. 21-44. Código Postal 170001 www.manizales.gov.co

Página 7 de 42



#### UNIDAD DE CONTROL INTERNO SO OSO

AUDITORIA INTERNA
PRIMER SEMESTRE DE 2.023
Del 01 de enero al 30 de junio de 2.023
UNIDAD ADMINISTRATIVA
INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL
SUPERIOR DE MANIZALES

#### ✓ INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Este componente verifica que las políticas, directrices y mecanismos de consecución, captura, procesamiento y generación de datos dentro y en el entorno de cada entidad, satisfagan la necesidad de divulgar los resultados, de mostrar mejoras en la gestión administrativa y procurar que la información y la comunicación de la entidad y de cada proceso sea adecuada a las necesidades específicas de los grupos de valor y grupos de interés. Se requiere que todos los servidores de la entidad reciban un claro mensaje de la Alta Dirección sobre las responsabilidades de control. Deben comprender su función frente al Sistema de Control Interno.

#### ✓ ACTIVIDADES DE MONITOREO

Este componente considera actividades en el día a día de la gestión institucional, así como a través de evaluaciones periódicas (autoevaluación, auditorías). Su propósito es valorar: (i) la efectividad del control interno de la entidad pública; (ii) la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos; (iii) el nivel de ejecución de los planes, programas y proyectos; (iv) los resultados de la gestión, con el propósito de detectar desviaciones, establecer tendencias, y generar recomendaciones para orientar las acciones de mejoramiento de la entidad pública.

En materia de control Interno debemos distinguir entre:

- 1) EL CONTROL INTERNO
- 2) EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
- 3) LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

#### ¿QUÉ ES CONTROL INTERNO?

EL CONTROL INTERNO es una actividad inherente y simultánea con el desarrollo de cada función, actividad o tarea de los servidores públicos; es decir, a la par que se realiza la labor de cada empleado o trabajador, él mismo debe aplicar los mecanismos necesarios para que el desarrollo y resultado de la misma sea eficiente y eficaz.







#### ¿QUÉ ES SISTEMA DE CONTROL INTERNO?

EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO es el conjunto de elementos necesarios para facilitar dicho control, tales como los procedimientos, los planes, las políticas, objetivos, planes Institucionales, sistemas de información, sistemas de organización adecuado, delimitación precisa de autoridad y los niveles de responsabilidad; en sí, todos los elementos que se interrelacionan y conforman el MECI.



LA OFICINA DE CONTROL INTERNO es la encargada de evaluar en forma independiente, todos los elementos que componen el Sistema de Control Interno de la entidad y propone al representante legal las respectivas recomendaciones para mejorarlo, lo mismo que acompañar y asesorar a todas las dependencias en la implementación y aplicación de técnicas y estrategias de control. Fomentar la cultura de autocontrol.

### ¿QUÉ ES LA OFICINA DE CONTROL INTERNO?







#### UNIDAD DE CONTROL INTERNO JO OSI

AUDITORIA INTERNA
PRIMER SEMESTRE DE 2.023
Del 01 de enero al 30 de junio de 2.023
UNIDAD ADMINISTRATIVA
INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL
SUPERIOR DE MANIZALES

#### 2. MARCO LEGAL

#### 2.1. NORMATIVIDAD EXTERNA



#### **CONSTITUCIÓN**

 Articulo 269 Constitución Política de Colombia de 1991. En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas.

#### LEYES

Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".

**Ley 87 de 1993.** "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones."

**LEY 489 DE 1998** "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones."







#### CAPÍTULO II

#### PRINCIPIOS Y FINALIDADES DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA

**ARTÍCULO 3.-** Principios de la función administrativa. La función administrativa se desarrollara conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuánto fueren compatibles con su naturaleza y régimen.

**PARÁGRAFO** .- Los principios de la función administrativa deberán ser tenidos en cuenta por los órganos de control y el Departamento Nacional de Planeación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 343 de la Constitución Política, al evaluar el desempeño de las entidades y organismos administrativos y al juzgar la legalidad de la conducta de los servidores públicos en el cumplimiento de sus deberes constitucionales, legales o reglamentarios, garantizando en todo momento que prime el interés colectivo sobre el particular.

**LEY 715 DE 2001** Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros."

**LEY 1150 DE 2007** Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

**LEY 1712 DE 06 DE MARZO DE 2014** "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

#### **DECRETOS**

**DECRETO 1499 DE 2017:** Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015. Decreto 1499 de 2017, "Manual Integrado de Planeación y Gestión".







#### UNIDAD DE CONTROL INTERNO LO OSA

AUDITORIA INTERNA
PRIMER SEMESTRE DE 2.023
Del 01 de enero al 30 de junio de 2.023
UNIDAD ADMINISTRATIVA
INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL
SUPERIOR DE MANIZALES

DECRETO 0887 DE JUNIO 02 DE 2023: "Por el cual se modifica la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media y se dictan otras disposiciones de carácter salarial para el sector educativo estatal".

#### CAPÍTULO III

#### Disposiciones comunes

..."ARTÍCULO 17. Servicio por hora extra. El servicio por hora extra efectiva de sesenta (60) minutos cada una, es aquel que asigna el rector o el director rural a un docente de tiempo completo por encima de las treinta (30) horas semanales de permanencia en el establecimiento educativo que constituyen parte de la jornada laboral ordinaria que le corresponda según las normas vigentes. Estas horas extras solamente procederán cuando la atención de labores académicas en el aula, no pueda ser asumida por otro docente dentro de su asignación académica reglamentaria.

El rector solamente podrá asignar horas extras a un directivo docente - coordinador por encima de las ocho (8) horas diarias que deberá permanecer en la institución y solamente para la atención de funciones propias de su cargo. Para el coordinador, el servicio por hora extra no procederá para atender asignación académica.

No procede la asignación y reconocimiento de horas extras para el rector o director rural de establecimiento educativo.

El servicio de hora extra que se asigne a un docente de tiempo completo o a un directivo docente - coordinador no podrá superar diez (10) horas semanales en jornada diurna o veinte (20) horas semanales tratándose de jornada nocturna.

Para asignar horas extras, el rector o director rural deberá solicitar y obtener la autorización y la disponibilidad presupuestal expedida por el funcionario competente de la entidad territorial certificada. Sin el cumplimiento de este requisito, el rector o director rural no puede asignar horas extras.



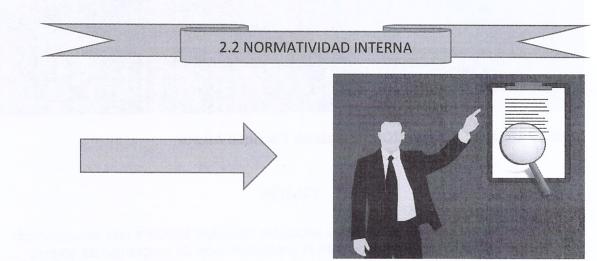


Cuando por motivo de incapacidad médica, licencia por maternidad, o licencia no remunerada se generen vacantes temporales que no puedan ser cubiertas mediante nombramiento provisional, habrá lugar a la asignación de horas extras para la prestación del servicio correspondiente, las cuales se imputarán a la disponibilidad presupuestal expedida para el pago de la nómina de la planta de personal docente; en consecuencia, no requieren la expedición de nueva disponibilidad presupuestal.

En ningún caso la autoridad nominadora podrá autorizar horas extras en el acto administrativo de nombramiento de un docente o directivo docente o en otro acto relativo a situaciones administrativas.

ARTÍCULO 18. Pago de horas extras. El reconocimiento y pago de las horas extras asignadas a un docente o directivo docente - coordinador procederán únicamente cuando el servicio se haya prestado efectivamente.

Para efectos del pago, el rector o el director rural del establecimiento educativo deberá reportar a la secretaría de educación de la entidad territorial certificada, en los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente, las horas extras efectivamente laboradas"...



#### **RESOLUCIONES**

RESOLUCION 096 DE FEBRERO 01 DE 2.023: "Por medio de la cual se autorizan unas horas extras para la prestación del servicio educativo en Instituciones Educativas del Municipio de Manizales para la vigencia 2.023"







#### UNIDAD DE CONTROL INTERNO OSO

AUDITORIA INTERNA
PRIMER SEMESTRE DE 2.023
Del 01 de enero al 30 de junio de 2.023
UNIDAD ADMINISTRATIVA
INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL
SUPERIOR DE MANIZALES

#### 3. GENERALIDADES

#### SECRETARIA DE EDUCACION



SECRETARIA DE EDUCACION: Elizabeth Pacheco Alzate

#### VISIÓN

En los próximos diez años el sistema educativo municipal brindará una educación de calidad a los manizaleños, mediante la implementación de programas de acceso, permanencia, mejoramiento continuo, innovación y desarrollo tecnológico.

#### **MISIÓN**

Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los manizaleños a través de la gerencia transparente, eficiente, eficaz y equitativa en la prestación oportuna del servicio educativo.







La Secretaría de Educación tiene como objetivo planear, diseñar y administrar políticas, estrategias y programas para el sector educativo, propendiendo por la cobertura y el mejoramiento de la calidad de la educación en los diferentes niveles, acorde con la normatividad y competencias de ley, en la administración y distribución de los recursos físicos, humanos, tecnológicos y pedagógicos.

Para el cumplimiento de su objetivo la Secretaría de Educación tiene las siguientes funciones generales:

- Determinar las políticas educativas para el Municipio mediante la formulación del Plan Educativo Municipal y la gestión del componente estratégico, de los programas y proyectos, que aseguren el cumplimiento de parámetros técnicos, legales y sectoriales.
- Retroalimentar los procesos pedagógicos, curriculares, administrativos y financieros a partir de la actualización del Plan Educativo Municipal con la comunidad educativa.
- Asesorar y apoyar las actividades de planeación, evaluación y seguimiento requeridas para la presentación del servicio dando respuesta oportuna a los requerimientos.
- Determinar la proyección, la reserva y la asignación de cupos oficiales, registro de matrículas y el seguimiento a la gestión de cobertura, implementando estrategias que posibiliten el acceso a la educación de los niños y niñas en edad escolar y extraescolar en el Municipio.
- Promover la utilización de los resultados de las evaluaciones realizadas a docentes, estudiantes, instituciones educativas como insumos para el perfeccionamiento de los Planes de mejoramiento, así mismo, implementar acciones e innovaciones educativas que cualifiquen la calidad del servicio educativo en el Municipio.
- Realizar asistencia técnico pedagógica a las instituciones educativas en la elaboración actualización y ajuste de los PEI, mediante la orientación de estrategias pedagógicas que permitan implementar ejes transversales y la articulación de los ciclos educativos.
- Diseñar y ejecutar programas de formación y actualización permanente de Docentes y Directivos Docentes, fomentando el uso de medios y nuevas tecnologías a partir de la promoción experiencias significativas.



Edificio Alcaldía de Manizales Calle 19 No. 21-44. Código Postal 170001 www.manizales.gov.co

Página 15 de 42



#### UNIDAD DE CONTROL INTERNO LO OSTI

AUDITORIA INTERNA
PRIMER SEMESTRE DE 2.023
Del 01 de enero al 30 de junio de 2.023
UNIDAD ADMINISTRATIVA
INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL
SUPERIOR DE MANIZALES

- Administrar la planta de personal requerida para la prestación del servicio educativo.
- Ejercer la inspección, vigilancia. supervisión y evaluación de los servicios educativos estatales a través de la ejecución del Plan Operativo anual y Reglamento Territorial.
- Administrar y gestionar los recursos tecnológicos e informativos de las instituciones educativas, garantizando su buen desempeño y adecuada utilización.
- Coordinar la ejecución de los recursos para el sector educativo en los programas y proyectos que apunten a cobertura, calidad y eficiencia del sector, mediante la adquisición y administración de los activos y recursos físicos requeridos, a partir de las necesidades físicas, humanas, tecnológicas que presente la comunidad educativa.
- Garantizar la correcta ejecución de los recursos provenientes del sistema general de participaciones y de los recursos propios asignados al sector.
- Asesorar los fondos de servicios educativos de las instituciones educativas legalizando los gastos e inversiones realizadas y su registro contable.
- Recibir las solicitudes de los ciudadanos y la comunidad educativa direccionándolas desde y hacia los diferentes procesos para desarrollar y mantener relaciones efectivas y satisfactorias con el ciudadano.
- Definir, implementar, mantener y mejorar los procesos del sistema de gestión de calidad, de acuerdo a lo establecido en la norma de calidad NTC GP: 1000, ISO 9001: 2008 MECI o aquellas normas que las modifiquen o adicionen.
- Implementar el establecimiento de mecanismos de coordinación con los demás niveles del sistema educativo que garantice el cabal cumplimiento y función.
- Realizar los procesos de contratación pública (precontractual, contractual y pos contractual) atinentes a la dependencia de conformidad con la ley y demás normas vigentes.

Fuente: Página web Alcaldía de Manizales- Centro de información







#### INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE MANIZALES

Grafica No. 2



### ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MANIZALES



La Escuela Normal Superior de Manizales es una institución educativa de carácter oficial, dedicada a la formación de maestros para los niveles de preescolar y básica primaria. Fue fundada el 1 de marzo de 1909, Ofrece los niveles de educación preescolar, básica primaria, media y ciclo complementario con el código de secretaria de educación departamental 1305 y código DANE 117001-0016. Según resolución 029 de 1999 alcanzo la "acreditación previa" y la licencia para abrir el ciclo complementario de formación normalista. Fue acreditada en calidad y desarrollo según resolución Nº 2790 el 4 de diciembre de 2002 expedida por el ministerio de educación nacional.





#### UNIDAD DE CONTROL INTERNO LO OSA

AUDITORIA INTERNA
PRIMER SEMESTRE DE 2.023
Del 01 de enero al 30 de junio de 2.023
UNIDAD ADMINISTRATIVA
INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL
SUPERIOR DE MANIZALES

#### **MISION**

Somos una institución educativa de carácter oficial dedicada a la formación de personas en las competencias axiológicas, científicas, pedagógicas y laborales, que se requieren para ejercer la docencia en los niveles de preescolar y básica primaria, en el contexto cambiante del siglo XXI. Los integrantes de esta comunidad académica están comprometidos con la transformación de las prácticas pedagógicas a través del desarrollo de habilidades comunicativas, la investigación y la innovación en las metodologías propias de las pedagogías activas.

#### VISION

En el año 2014, seremos una comunidad académica proyectada a la excelencia, que responda a la sociedad del conocimiento, gerenciando procesos de formación de maestros líderes, emprendedores y competentes en el desarrollo de las pedagogías activas.

#### **OBJETIVOS**

#### **Objetivo General**

Formar maestros para los niveles de preescolar y básica primaria, como profesionales competentes para asumir las transformaciones sociales y enfrentar los retos educativos que demanda la sociedad del conocimiento.

#### **Objetivos Específicos**

- 1. Generar ambientes de formación que permitan aprender a ser, aprender a conocer, aprender a hacer y aprender a vivir juntos.
- 2. Hacer de la institución una organización de aprendizaje.
- 3. Implementar las pedagogías activas.
- 4. Innovar procesos curriculares que permitan mejorar la formación de los integrantes de la comunidad educativa.
- 5. Estimular y desarrollar actitud investigativa en los miembros de la comunidad académica.
- 6. Formar comunidad académica.

Fuente: Página web Escuela Normal superior de Manizales





#### 4. MARCO CONCEPTUAL

Las horas extras, los recargos nocturnos, los recargos dominicales y festivos, son conceptos que están sujetos la jornada laboral ordinaria del trabajador que se haya acordado entre las partes.

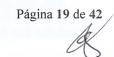
Las horas extras son las que se laboran luego de finalizada la jornada laboral ordinaria diaria.

Finalizada la jornada laboral diaria, las horas que se trabajen constituyen horas extras que se deben pagar con el recargo que corresponda según el tipo de hora extra, que puede ser diurna, nocturna, dominical o festiva.

En el caso de las Instituciones educativas, las horas extras son definidas en el marco del **DECRETO 0887 DE JUNIO 02 DE 2023: "Por el cual se modifica la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media y se dictan otras disposiciones de carácter salarial para el sector educativo estatal".** 

Y RESOLUCION 096 DE FEBRERO 01 DE 2.023: "Por medio de la cual se autorizan unas horas extras para la prestación del servicio educativo en Instituciones Educativas del Municipio de Manizales para la vigencia 2.023"







SUPERIOR DE MANIZALES

#### 5. DESARROLLO DEL INFORME

El presente informe se desarrolla en cumplimiento de lo establecido en la Ley 87 del 29 de noviembre de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones", ARTÍCULO 12. FUNCIONES DE LOS AUDITORES INTERNOS, **literal e**. Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios.

5.1 INFORME DE AUDITORÍA : AU-CI-027-2023

5.2 FECHA DEL INFORME

05 de diciembre de 2023

**5.3 TEMA** 

Horas extras, recargos, procesos

administrativos

5.4.SECRETARIA DE DESPACHO: Elizabeth Pacheco Alzate

5.5 RECTOR INSTITUCION EDUCATIVA

: Francisco Vallejo

5.6 LIDER DE AUDITORIA

MARIA BEATRIZ ARIAS ALZATE (Contadora – Contratista)

5.7. ALCANCE . Tabla Nro 1



 Horas extras, dominicales, festivos y recargos asignados para la vigencia: enero a junio de 2.023.

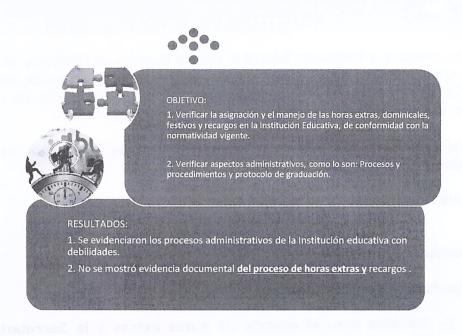
 Operacionalización de los procesos y procedimientos para la vigencia: enero a junio de 2.023.







#### 5.8 OBJETIVO, Tabla Nro 2



#### 5.9. METODOLOGÍA

- 5.9.1. Análisis de datos
- **5.9.2.** Indagación
- 5.9.3. Revisión documental y normativa
- 5.9.4. Registro fotográfico
- 5.9.5. Observación
- 5.9.6. Verificación en sitio







SUPERIOR DE MANIZALES



#### 6. RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR

En visita de campo a la Institución Educativa Normal Superior de Manizales, se pudo evidenciar diferentes situaciones de acuerdo con las metodologías aplicadas, según el numeral 5.9 Metodología, de acuerdo con documentación suministrada vía correo electrónico, basados en lo siguiente:

- 6.1. Manejo de las horas extras, dominicales, festivos y recargos vs los responsables. ( enero junio de 2.023).
- 6.2. Revisión de procesos y procedimientos
- 6.3. Evidencias documentales

Fueron aportados al proceso auditor:

- 1- Planillas para el reporte de horas extras a la Secretaría de Educación ( enero a junio de 2.023)
- 2- Planillas para el reporte de Recargos dominicales y festivos (enero a junio de 2.023)
  - -Correspondencia soporte de envío
- 3- Manual de funciones, procesos y procedimientos Institucionales

#### 1- HORAS EXTRAS PARA EL PERIODO: ENERO A JUNIO DE 2.023

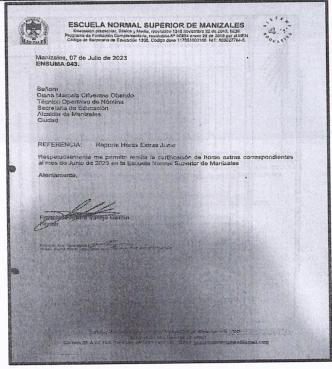
Tabla No 3. JUNIO

ITEM	NOMBRE	CARGO	TOTAL HORAS
1	LUISA FERNANDA GOMEZ OCAMPO	DOCENTE	18
	TOTALES		18





ORTADO : JUNIO		2023				EMPLAZO			
			MAL SUPERIO	R DE MAN	ZALES				
	IRO VALLEJO GARCÍA								
IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES DEL DOCENTE	GRADO ESCALAFÓN	No. Horas Asignadas Semana (Autorizadas)	SEMANA Desdo: 1 Heate: 2	Deede: 05	Deede: 13	Daade: 20	Dendo: 25	TOTAL HORAS
24 339 204	GOMEZ GCAMPO LUISA FERNANDA	3A	10	4	8	6	0	- 6	18
					-		+		
		-		+				1.00	
				10000			1		
					1	-			
		The same of			132	-			
		+							
								4	
					1	+	+		
		4		1					
									1
					-		-	+	
100000			4		-				
								-	18
		TOTAL		4	8	8	0	1.0	1
			epción Secreta		Sin Autolian mad	nali.	, i		
	O: MANIZALES FRANCISCO ARTI	O: MANIZALES  FRANCISCO ARTURO VALLEJO GARCÍA  DENTIFICACIÓN APELLIDOS Y NOMBRES DEL DOCENTE  24.339.294 GOMEZ DCAMPO LUISA FERNANDA	DENTIFICACIÓN APELLIDOS Y NOMBRES DEL DOCENTE GRADO ESCALAFÓN  24.339.204 GOMEZ GGAMPO LUISA FERNANDA 3A  TOTAL	DENTIFICACIÓN APELLIDOS Y NOMBRES DEL DOCENTE GRADO ESCALAFÓN (Autotradas)  24.339.294 GOMEZ OCAMPO LUISA FERNANDA 3A 18  TOTAL	DENTIFICACIÓN APELLIDOS Y NOMBRES DEL DOCENTE GRADO SCHAMA DESCALAFÓN (Autorizadar)  24.339.294 GOMEZ OCAMPO LUISA FERNANDA 3A 10 4  TOTAL 4  TOTAL 4	DENTIFICACIÓN APELLIDOS Y NOMBRES DEL DOCENTE GRADO (Autorizadas)  24.339.204 GOMEZ CCAMPO LUISA FERNANDA 3A 10 4 8  TOTAL 4 8	DENTIFICACIÓN APELLIDOS Y NOMBRES DEL DOCENTE CALAFÓN (Autorizadas)  24.339.294 GOMEZ OCAMPO LUISA FERNANDA 3A 10 4 8 8  TOTAL 4 8 8	FRANCISCO ARTURO VALLEJO GARCÍA  DENTIFICACIÓN APELLIDOS Y NOMBRES DEL DOCENTE GRADO ESCALAFÓN (Autorizadas) (Autorizadas) 4 8 5 0	FRANCISCO ARTURO VALLEJO GARCÍA  DENTIFICACIÓN APELLIDOS Y NOMBRES DEL DOCENTE GRADO ESCALAFÓN (Autorizadas) (Auto



Fuente: Area financiera Institución Educativa Normal Superior de Manizales







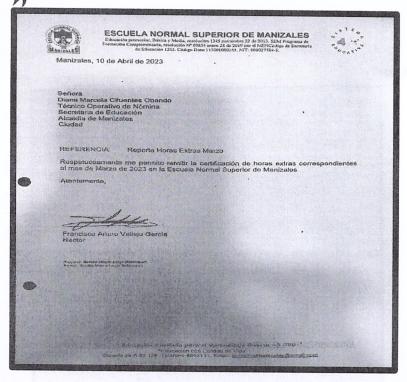
#### Tabla No 4, MARZO

ITEM	NOMBRE	CARGO	TOTAL HORAS
1	LUISA FERNANDA GOMEZ OCAMPO	DOCENTE	38
	TOTALES		38

	Į	ALSANG PORTADO: MARZO	GESTION DEL TALE REPORTE DE HORAS EXTRAS DOCEN		DEL SECTO	REDUCA		REEMPLAZ	os	Entade	H-FR-804 o: Vigente rsión: 2
		PIO-MANIZALES		ESCUELA NO	RMAL SUPERIO	OR DE MA	WIZAL EC				
D,	RECTO	R: FRANCISCO ART	URO VALLEJO GARCÍA		Barrier St. Sec. 50				<b></b>		
	Ne	IDENTIFICACION	APTILIES Y NOMERES DEL DOCENTE	GRADO -	No. Horse Asignadas Semana (Autorizadas)	Hasta: 3	Desde: 6	SEMANA Desde: 13 Hasta: 17	Danrie 24	Besde 27	TOTA
	1	24.539.204	GOMEZ OCAMPO LUISA FERNANDA	0	10	6	10	10	+	8	38
				4					<del> </del>		
				,							
						100000		<del> </del>	<del> </del>		
				J-12-0-14-0-1							
				-		-/-					
	-									-	
		-									
	144000		Contract Con	TOTAL		8	10	10	6	в	30
	Pecha	del reporte (dd/mm/s	AB):18_/_84_/_2023	Fecha de recep	ción Secretaria	Educación	r (dd/mm/ac	i):			
		04	45. 333	ZIN	AM	3	2				
		r. Francisco Artaro V 0287770	allejo Ghruia	18 1978 Ben	3800	W. Beed					







Fuente: Area financiera Institución Educativa Normal Superior de Manizales

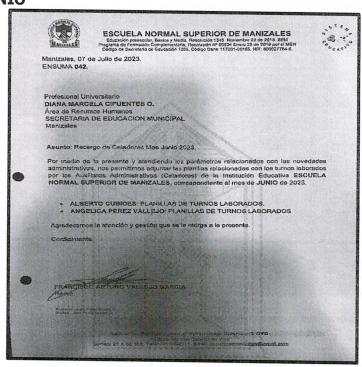
#### 2- RECARGOS CELADORES PARA EL PERIODO: ENERO A JUNIO DE 2.023

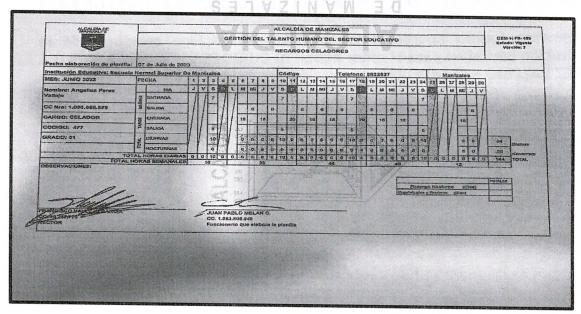
Igualmente fueron aportadas las planillas de recargo celadores de la Institución Educativa para el señor ALBERTO CUBIDES y la señora ANGELICA PEREZ VALLEJO — CELADORES.





#### JUNIO









UNIDAD DE CONTROL INTERNO
AUDITORIA INTERNA
PRIMER SEMESTRE DE 2.023
UNIDAD ADMINISTRATIVA
INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL
SUPERIOR DE MANIZALES

ALCALDIA DE MONIZALES		ALCALDÍA DE MANIZALES	
		GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL SECTOR EDUCATIVO	GEM-H-FR- 005 Estado: Vigenta
49		RECARGOS CELADORES	Varsión: 2
echa elaboración de planilla	a: 07 de Julio de 202	3	
nstitución Educativa: Escue	la Normal Superior d	e Manizales Código Teléfono: 8832837	Manizales
MES: JUNIO 2023	FECHA	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 16 19 20 21 22 23	24 25 25 27 28 29 30
	DIA	J V S D L M M J V S D L M M J V S D L M M J V	S D L M M J V
4ombre: Alberto Cubides	g entrada		
CC Nro: 75.065.590	SALIDA		8 6 6
CARGO: CELADOR	ENTRADA	VACACIONES	15 18 18
CODIGO: 477	E SALIDA	and the second of the second o	
GRADO: 01	DRIKNAS	( Commence of the Commence of	0 6 6 0 6 19 Digrass
	NOCTURNAS	(A) A	8 8 0 8 0 15 Nocturned
	TOTAL HORAS DIARIA		0 0 6 12 8 8 6 36 TUTAL
OBSERVACIONES:		The state of the s	Course Nocturno (Dlas) Luicabes y Featives (Dlas)
PRACTICAL TO BARCH		BUAN PABLO MELAN C. OC. 1.953.819.849 Funcionario que stabore la pfanilla	



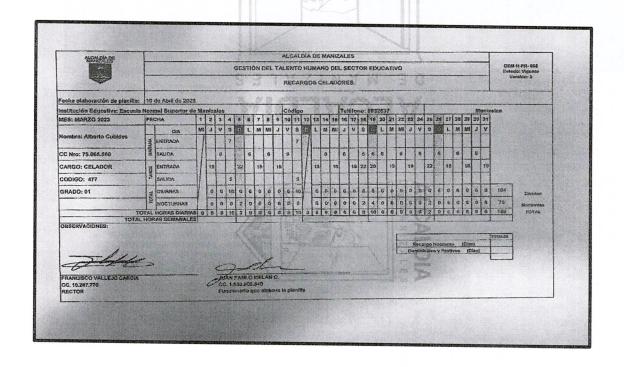


**MARZO** 

UNIDAD DE CONTROL INTERNO SO OSO **AUDITORIA INTERNA** PRIMER SEMESTRE DE 2.023 Del 01 de enero al 30 de junio de 2.023 UNIDAD ADMINISTRATIVA

INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE MANIZALES

and it. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MANIZALES Educación prescouer, Bastos y Media, Resolución 1346 Noviembre 22 de 2010, 3 EM NO Cologo de Societario de Subsensión de Manización (1940 Noviembre 22 de 2010) por 8M NO Cologo de Societario de Subsensión 1350, Cologo Dene 11007-30158. (117) 460027784-5. E.N.S.M G.F-A - OFI: 024 - 2023. Protesional Universitario
DIANA MARCELA CIFUENTES O. Area de Recursos Humanos SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL Asunto, Recargo de Celadores Mes Marzo 2023. Por medio de la presente y afandiende les parametres relacionades con las novedades administrativas, nos permitimos adjunter las planidas relacionadas con los turnos laborados por los Auditanes Administratives (Octadores) de la Institución Educativa ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MANIZALES, correspondiente el mes de MARZO de 2023. ALBERTO CUBIDES: PLANELLAS DE TURNOS LABORADOS.
 ANGELICA PEREZ VALLEJO: PLANELLAS DE TURNOS LABORADOS







ASSASSES.											A	LC	AL C	) Alc	E M	AN	IZA	LES					***								1000	
						(	GE\$	πió	N D	EL.	TAL	EN	ro	HUM	IAN	9 01	EL !	BEC.	ror	EDU	ICA	TIVC	)									EfficieR-00: dado: Viguni Versión: 2
											j	tec	AR	GOS	CE	LAE	OOR	ES														version, 2
Focha elaboración de plunilla	: 10	de Abril de 202	3														-															
netitución Educativa: Escuel		nol Superior C		1							arrester.	odi	e de la constante de la consta	ar:	.177	1 15		lèfa 47					100	24	75			ittali		2 24	1	
MES: MARZO 2022	FEA	1	4 MI		3 V		23.	6 L			<b>800 80</b>	0 1		12 1	83 ESS	600	4	٧					ı J		8	mest-						
Nombre: Angelica Perez Vallejo	\$	ENTRADA	1	-						7	+	+			Ť	T			7				Ť				T	T	Ť			
CC Nro: 1.060.655.539	TAGASA	SALIDA		6		6	6		0	+	6	†	6	9 6	,	8		6		$\parallel$	t		6		в		8		ď	6		
CARGO; CELADOR	TAROUR	ENTRADA	18		18	22	ie.	18	1	18	Ţ,	14 5	2	20	18		16				8	1	ei .	18		10		18	11			
CODIGO: 477	18	SALIDA	Т							T		1	4			F			17													
GRADO: 01	TOTAL.	OIURMAS	13	6	tı	B	8	0	6	C	6	0	ŭ,	8 6	a	8	13	o	10		3 1	0	6	9	6	0	4	e 1	0	15	54	Diamos
		MOCTORNAD	Ð	6000	8	2	0	320000	0	2004	9200	802 G	222 33	4 4	- E	8 2000	8 5500	dominal	0	88 SH	3   1	800		300	0	9	ð	8 (	a	0	99	Necturona
		MORAS DIARIA AS SEMANALE		16	G	8	- 6	В	5]	8]	8	8	4	(0) E	8	1.6	16	6	10	o Li		7] 6	, B	8	8	41	41	610	18	1.5	158	TOTAL
OBSERVACIONES:																							finirées	egar				(Cá	18)		TOTALES	]
- Jan Sanghafa								200	É													[Da	meroco	109 Y			ţora:	,				1
FRANCISCO VALLESO GARCI. CC. 19 197 779 RECTOR				2	7 C	4.4	53.5	4,0 A 1,0 A 1,0 B 1,0 B	40			plan	ille																			

Fuente: Area financiera Institución Educativa Normal Superior de Manizales

**Al consultar con** DIANA MARCELA CIFUENTES OBANDO, Técnico Operativo de Nómina, Secretaría de Educación, se constataron las planillas aportadas y su correcto diligenciamiento, según ejemplos en formatos adjuntos, de una muestra tomada, así:





### UNIDAD DE CONTROL INTERNO SO OSO

AUDITORIA INTERNA PRIMER SEMESTRE DE 2.023 Del 01 de enero al 30 de junio de 2.023 UNIDAD ADMINISTRATIVA INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE MANIZALES

	ALCALDÍA DE	T						N-8848AA	•••••	*******	*********	AL	CAL	DÍA	DE	MAN	IIZA	ES	www											T	***************************************	
	AND LOCAL EST					*******	Ģ	EST	ÓN	DE	L T/	ALE	NTO	H	MAI	10 0	EL S	BEC	TOR	EDI	ICAT	IVO	***********		**********							FR-005 : Vigente
	- T		RECARGOS CELADORES									Versión: 2																				
1	Fecha elaboración de planilla	1: 07	de Septiembre o	ie 2	023	3		_	_	`	4								ierew	400							-2403/200-	**********				± 38************************************
	Institución Educativa: Escuel	la No	rmal Superior de	M	mla	tales	-		/				dige						no:					I				**********			ales	
9	MES: AGOSTO 2023	PE	CHA	7	2	3		5 8			9	10	11	12	13	14 1	5 16	17	18	19	20 2	22	23	24	5 20			29	30 3	31		
	Nombre: Alberto Cubides	-	DIA	M	M	J	٧	S D	L	M	Mi	J	٧		351	L A	A NO	i J	٧	5	e L	M	Mi	J	v s	D	L	14	MI	7		
		MANA	ENTRADA SALIDA		L			L	-		_			7			_	_					Ш		7							
	CC Nro: 75.065.590	S	SALIDA		L		6	6	$\ $		6	10	6			5 4	3	6		6	6	L	6		6	Ş	6	6		6		
	CARGO: CELADOR	TARDE	ENTRADA		18	18		8		18		18	3	J'C	20	18	11		18	18		18		18		20	18		18			
	CODIGO: 477	1,8	SALIDA		Γ	П		25.00	V	15	Y	-		3		T	T	III.	П			Г	П	7	3				T			
	GRADO: 91	4	DIURNAS		o	0	6	0 6	I	0	6	0	6	9	0	6 6	3 0	ß	ō	6	6	0	6	0	6 9	0	8	6	ò	6	102	
		TOYAL	NOCTURNAS		6	6	0	6 0	1	8	0	-	Q	0	19363. 35	200	0.00	o	6	8			o	COLUMN TO	2.324	4	100 × 1	0	6	0	86	Diurnas
			HORAS DIARIAS		6						6		6	9								6	6	6	8 9	4	12		6	6	188	Noctuma
	OBSERVACIONES:	L HOP	RAS SEMANALES	_	-	-		,		_	10	47		1				-	Н											1		
																						_								_		
	_																					E	Re	carg	o Nos	turn	p (	Olas	)	+	OTALES	
	- //		/																				Don	intea	les y	Festi	y05	(Di	3\$}	4		
	Amenda				1	2		2		-	_																			L		
	FRANCISCO VALCEJO GARCIA		**************************************		j	400	N PA	BLO	ME	LAN	C.		N	-	7	M			- (													
/	CC.46.287.770 RECTOR				0		1.05		840 up 6			2																				

FUENTE: Secretaría de Educación Alcaldía de Manizales





Formato ejemplo horas extras docentes

	SCALPIA PE	GESTION DEL TA REPORTE DE HORAS EXTRAS D	LENT	) Н	JMANC		TOR EDI		MPLAZOS		GEM-H-FR-0 ESTADO: VIGE VERSIÓN 2	NTE
MES	:AGOSTO		AÑ	); ;	.023	Manager 1	NAME OF TAXABLE PARTY.				TOTAL PROPERTY OF THE PARTY OF	ulaturatio
MU	VICIPIO:MAN	ZALES-CALDAS	EST	ABL	ECIMIE	NTO EDUC	CATIVO:IN	STITUCION	EDUCAT	IVA MALTE	RIA	
REC	TOR / DIRE	CTIVO DOCENTE:	OD	LIA	LOPEZ	MONTES						
Ne	Identificación	APELLIDOS Y NOMBRES DEL DOCENTE	SWODES GILAR	No Prose actorised General	Horario	SERIANA 1 A 4 Agresio (4 Stee)	SERRAGA: S.A. 11 Agoste (4 dos)	CEMPARA: 14-05 Agendo (II disti)	SSMANA 22 o 25 Agreta (: ziez)	SICHADIA 28 a 4 31 Agosto ( 4 dise)	ARIEAS CRIENTA	Tota Stora
2	30.297.682	CARMEN TULIA DEL SOCORRO RAMIREZ GOMEZ	14	10	(2:00 A 3:00)	. 8	6	10	8	8	jaropeatas direction estratogica Empherolomento 8° a Undecreo Media y Cucrolmenton SENA/hadios grados	40
3	30.312.269	VALENCIA BUITRAGO MARIA LUCY	2A	5	(2:00 A 3:00)	4	3	5	4	4	Mukigrado sede A. 3° 0° a 5°- apoyo junica- santilione	20
3	34.277.116	BERMUDEZ CASTAÑO MARILUZ	2-A	8	(1:00 A 3:00)	8	6	8	6	6	Espeñol 6°a 11a fos apoyo J Unica- somilaros boile -danza	34
6	75.094.632	MORENO BERNAL GUILLERMO ALEXANDER	2A	5	(2:00 A 3:00)	4	3	5	4	2	SALETIGRADO besico y Shedià sede epoyo J Umudi LE PORVENSI	18
7	36.399.339	HENAO SANCHEZ ALEJANDRA MILENA	2A	8	(2:60 A 3:00)	8	6	8	6	6	Basica Primaria Maltigrado sede 8 0° 8 8°	34
8	75.082.696	NOREÑA AGUDELO CARLOS EDUARDO	20	10	(1:00 A 3:00)	8	6	8	8	6	EVTENS: Flatueuro matematicae y contaio finan todos los grados apoyo j.o.	36
1	AL	lin lépoccet	-	-	-	40	30	44	36	32	0	18
	RECTO		II di	iis u	Func	ionario S		OMINA ECRETARIA				

FUENTE: Secretaría de Educación Alcaldía de Manizales



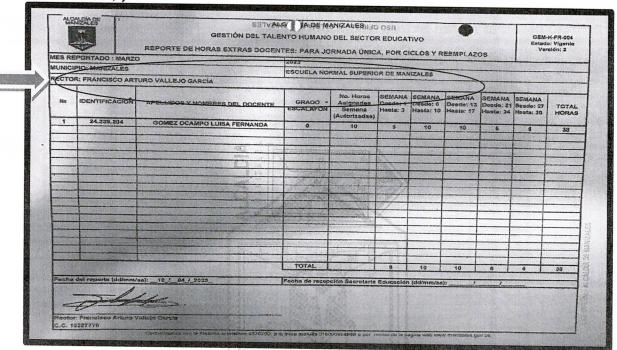


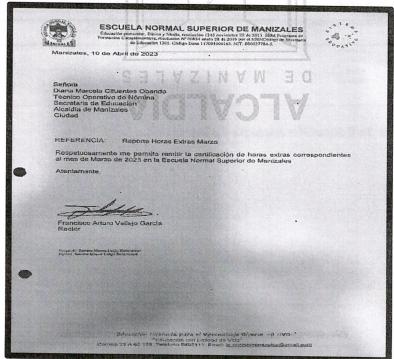


#### UNIDAD DE CONTROL INTERNO 40 OSA

## AUDITORIA INTERNA PRIMER SEMESTRE DE 2.023 Del 01 de enero al 30 de junio de 2.023 UNIDAD ADMINISTRATIVA INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL

SUPERIOR DE MANIZALES





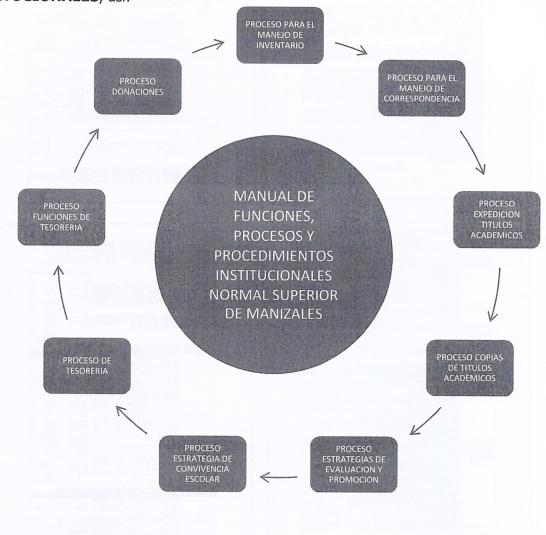
FUENTE: Secretaría de Educación Alcaldía de Manizales





3- MANUAL DE FUNCIONES, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES.

Mediante correo electrónico fue suministrado al proceso de auditoría el **Acuerdo Nro.**2 del 19 de enero de 2.017 POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL MANUAL DE FUNCIONES, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES, así:







SUPERIOR DE MANIZALES

#### Según se evidencia a continuación:



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MANIZALES ACUEZDO NA 2 DEL 19 DIE PINERO DE 2017 POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL MANUAL DE FUNCIONES, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS D'ISTITUCIONALES.

ivo del Escuela Normal Superior de Manizales «ENSUMA», en uso de sales, en especial las conferidas por la Lay 715 de 2001, el Decrato 1075

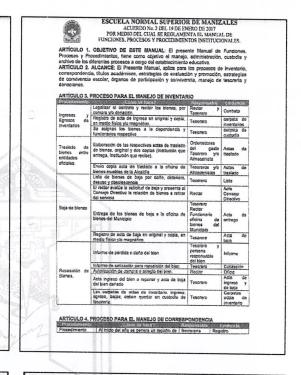
#### CONSIDERANDO

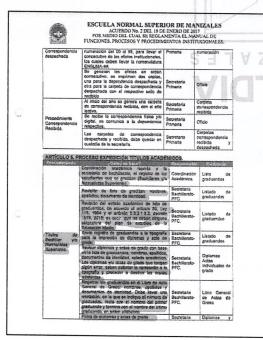
- Que es debet del Correcjo Directivo regular y reglamentar los procesos de administración y control de los recursos físicos o cargo del establecimiento educativo. Que la ley 73 de 2002 estableces entre otras, discosiciones relacionades el manejo de biense que ingresan a la institución para su uso y tenercia, lo que implica el obten-de establecer carbairas y trocaderimentos para le administración de los bienes incorporados al inventario institucional. Que la Ley 716 de 2010, determina en el Artíquio 1-1. Manejo Pressipuesta de los Fondos de Servicios Educativos. Las entidades territoriales induirin en usa respectivos presupuestas, apropiaciones para cada Fondo de servicios educativos en los establecimientos educativos a su cargo, tanto de la participación para estucación como de recursos propios.

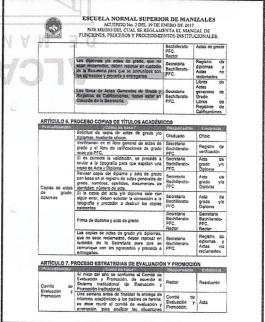
- Indicardo en el numeral 7, la prohibición para "Fisanciar el pago de gestios cumilarios".

  Cion el comego descrivo e la INNEMA está conformado de acuerdo a lo estipulado cumilarios.

  Cion el acregio descrivo e la INNEMA está conformado de acuerdo a lo estipulado de acuerdo a la estipulado 2.3 18.32 del decenho 1073 de 2015 define que "los tondos de servicios educativos acon cuentes confabbles creades por la lay como un recomismo de gestión prespuestar y de ejecución de los recursos de los estabelecimientos educativos estabeles para la adecuado administración de los rigeresos y para sameler sus patidos de Amicholamientos de gestión de los rigeresos y para sameler sus patidos de Amicholamientos de Decembro 1075 de 2015 desembra que "En recir o directro rural en coordinado al Decembro 1075 de 2015 desembra que "En recir o directro rural en coordinado de Envirios Educacións de acuerdo con has funciones character que 2.3 1.6.3.5. Numeral 2 del Decembro 1076 de 2016 establece com sus funciones del Compilio Decembro 1076 de 2016 establece com las funciones del Compilio Decembro 1076 de 2016 establece com las funciones del Compilio Decembro 1076 de 2016 establece com las funciones del Compilio Decembro 1076 de 2016 establece com las funciones del Compilio Decembro 1076 de 2016 establece com las funciones del Compilio Decembro 1076 de 2016 establece com las funciones del Compilio Decembro 1076 de 2016 establece com las funciones del Compilio Decembro 1076 de 2016 establece com las funciones del Compilio Decembro 1076 de 2016 establece com las funciones del Compilio Decembro 1076 de 2016 establece com las funciones del Compilio Decembro 1076 de 2016 establece com las funciones del Compilio Decembro 1076 de 2016 establece com las funciones del Compilio Decembro 1076 de 2016 establece com 1076 de 2016 establece



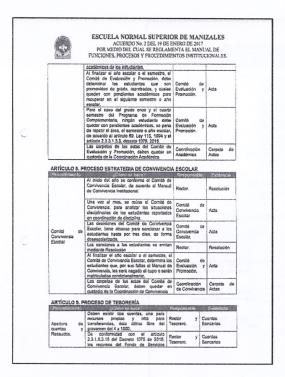


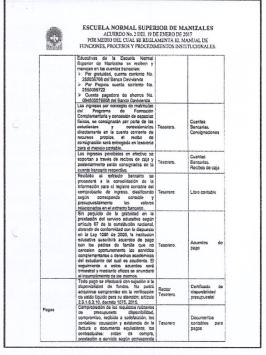




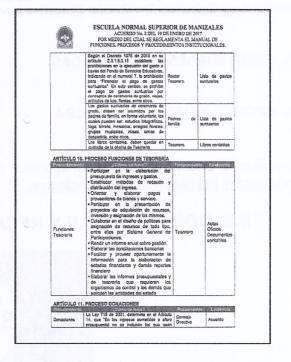








CV.	ESCUELA NORMAL SUPER ACUERDO No. 2 DEL 19 D POR MEDIO DEL CUAL SE REGLI FUNCIONES. PROCESOS Y PROCEDIO	E ENERO DE MENTA EL !	2017 MANUAL DE
	en regiamento interno; y las garantias exigitivas según el caso.	***************************************	
	Elaboración de la respectiva erden de pago.	Tesarero	Orden de page
	No se generan pagos en efectivo, excepto los de caja menor. La modalidad de pago será el cheque o transferencia electrónica según convenio suscrito con la entidad bancaria.	Rector Tesarero.	Pago efectivo, cheque o trastiferencia
	Para toda pago el beneficiario, con sujeción al régimen tributario al que pertentaca, deberá presentar fectura o documiento equivalente con el piano de las requisitos tributarios. Addicinalitamina anexar la documentación qua cortesponal, de conformidad con el regimento interna de contratación de la institución edecurária.	Testrero.	Facture o documento aquivalente
	Los chaques amulados, se anosará el fil respectivo en el libro de bancos, en dande podrá verificarse el consecutivo de los girados y los anulados.	Тезолего.	Registro de Chéques anulados
	El figio de caja anual se elaborará con base en las nocesidades de las sireas de gesión, reportadas oporturpamente en la planeción fixanciera por la matocialogía de proyectos educativos. Según las unuavas resonicidades de la loyeccia y no contampiadas previamente se harán los exposicios a divides mensuales. Estas modificaciones serán refligidas en la ajecución prosucuestal y so comunicarán con la periodicidad requesida de este informe, al Conselo Directivo.	Tesorero.	Ragistro de nocosidades
	El reago debra ser autorizado por el cretenador tel gasto, quian además firmará la creden de pago. El cheque e giro por trasferencia electrónica, deberá estar firmado per el ractor y quien cumpla funciones de lesomería. Plam la debido garantía de protección de los recursos, se contrará cen uma pólito de manejo.	Tesorero Rector.	Orden de pago Transferencia electrónica, cháque
PROPERTY OF THE PROPERTY OF TH	La institución edicestva padrá constr con un fondo figi de aligi menar, cansibuldo de conformidad con las resputiciones 01 y 00 de 2005 del Ministerio de Hauserda y Crédito Público, de securido a la obtaix norma se faculte di ordenador del gasto para que se cree el fondo mediatate resolución en la que además constaná se reolizamente.	Tesavere Rector.	Gaja menor









SUPERIOR DE MANIZALES

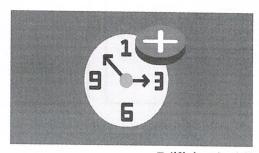
-12	ESCUELA NORMAL SUP ACUERDO No. 2 DEL 1 POR MEDIO DEL CUAL SE RE- FUNCIONES, PROCESOS Y PROCE	9 DE ENERO DE 20 GLAMENTA EL MA	17 NUAL DE
	obtanidas por conventes con partici- premios, donacinais o otros, capo pre- propósito sea el de beneficar a la com- educativa. El Consejo Directivo no podrá aumer pecupuesto de ingresos sin autorizado bietiño a Municipio al que pertene establecimiento", en este sentido no a ej ingresar recursos por donaciones, ya se particularea, consejo de padres, associao padres, antre otros.	incipal unidad  ttar el tin del tota de	
Value (CV)	Los recursos donados por el Conse Padres, Asociación de Padres, Cooper Empresas privadas y Particulares, recibidos en especie, ya sean para furri las espados fisicos para el deporte, el a cultura, la bacnología, entre l'esponsables (Rodox y Pasocres).	stivas, serán	Donaciones
Repres Re Eri)	FINASAMEMBROS DEL C  SCA Artyo Vallejo Gercia  Recitor  Cesa Garcia Escalaero  ordante Padres de Familia  Vallasia Castellanos  presentante Docentes  Ca Aguinte G	Bianca Off Rap. Pol Cut Erica Elfri Representa	4in 6cme
	sentante de Estudiantes		e Sector Productivo

Fuente: Área financiera Institución Educativa Normal Superior de Manizales

- 7. DEBILIDADES ENCONTRADAS
- 8. OPORTUNIDADES DE MEJORA

Al revisar la evidencia documental aportada con respecto a los temas auditados, <u>se pudo</u> <u>evidenciar las siguientes situaciones:</u>

#### **8.1. HORAS EXTRAS Y RECARGOS**









#### **Definiciones**

- 1. **PROCEDIMIENTO: Método secuencial** mediante el cual debemos ejecutar una determinada actividad, que pretende describir la forma o la secuencia de pasos que se deben ejecutar para llevar a cabo un conjunto de tareas que deben realizarse de una determinada forma y en un determinado orden.
- 2. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS: Es un documento de referencia para los empleados que tienen dudas sobre algún proceso en específico, también representa una gran ventaja, ya que facilita la capacitación del nuevo personal en la empresa y funciona como un instrumento adicional para su formación.

#### Un manual de procedimientos debe contener la siguiente estructura:

- i. Título
- ii. Marco normativo
- iii. Objetivo del documento
- iv. Revisiones y responsables
- v. Descripción de procesos
- vi. Diagramas de flujo
- vii. Glosario de términos

16	1.1. OPORTUNIDADES DE MEJORA	ACCIONES
		Como mecanismo de control se recomienda implementar un procedimiento que contenga:
	e eraquación)	1. El paso a paso ( Del hacer)
	No se mostró evidencia documentada al interior de la Institución Educativa del	2. Responsables ( Del hacer, controlar, autorizar y aprobar)
	procedimiento de horas extras y	3. Definir las Autoridades del proceso ( Quien manda en su tratamiento)
	recargos.	4. Socializar dicho procedimiento , para que los
		funcionarios tengan claro el que hacer
		( Cuando, como, quien y dònde)
		5. Implementar dicho procedimiento
		6. Llevar dicho procedimiento al Consejo
		Directivo para su aprobación.





SUPERIOR DE MANIZALES



#### **DEFINICIONES**

**-CONTROL:** Es el proceso de medir los actuales resultados en relación con la programación previamente definida, diagnosticando la razón de las desviaciones y tomando las medidas correctivas necesarias.

1.2. OPORTUNIDADES DE MEJORA	ACCIONES
1-No se evidencia proceso conciliatorio entre las fuentes de información: <b>Docentes</b> : Quienes deben llevar un control de sus horas extras vs el control del <b>Rector</b> .	como mecanismo de control: E <u>l proceso</u> conciliatorio entre las dos fuentes de

8.3. TEMAS ADMINISTRATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA (Protocolo de graduación)









#### **DEFINICIONES**

**-PROTOCOLO:** Es un reglamento o instrucciones fijadas mediante un procedimiento o normativa; en él se recopilan las conductas, acciones y técnicas adecuadas para actuar u operar ante ciertas situaciones. Su objetivo es facilitar un marco de orden y estructura en el que se puedan desarrollar acciones de forma ordenada y según un modelo. El protocolo debe contener la estructura de un manual de procedimientos ( título, objetivo, responsables, procesos, etc).

1.3.OPORTUNIDADES DE MEJORA	ACCIONES
Se mostró evidencia documentada al al interior de la Institución Educativa, del <b>procedimiento de Graduación</b> , el cual contiene debilidades <u>.</u>	1-Se sugiere a la Institución Educativa, complementar el protocolo del proceso de graduación, incrementando los controles de los títulos de bachiller y/o normalistas superiores. Se sugiere que en el proceso de expedición, registro en el libro de actas y custodia, participen como mínimo 3 funcionarios designados y avalados por el Rector de la Institucion educativa y de esta forma evitar la configuración de un posible riesgo de falsificación.  2- Igualmente, como mecanismo de control, se recomienda que el proceso de graduación sea actualizado y socializado minimo una vez al año, pues se pudo evidenciar que el documento suministrado ( Acuerdo Nro 2) tiene fecha del 19 de enero de 2.017.



#### UNIDAD DE CONTROL INTERNO SO OSO

AUDITORIA INTERNA
PRIMER SEMESTRE DE 2.023
Del 01 de enero al 30 de junio de 2.023
UNIDAD ADMINISTRATIVA
INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL
SUPERIOR DE MANIZALES

### 9. GRÁFICA RESUMEN CON RESULTADOS CUANTITATIVOS DE LA AUDITORÍA



\*Fuente de información. Unidad de Control Interno

- 10. MESA DE TRABAJO
- 11. PROCEDIMIENTO
- 11.1. DERECHO DE CONTRADICCIÓN

El Derecho de Contradicción, se ejerce siempre y cuando se hayan identificado Debilidades.

Si pasados tres (3) días siguientes al recibido del informe preliminar, la Secretaría, Unidad o según corresponda, no hace uso del derecho de contradicción, el informe quedará en firme; por lo tanto, no habrá lugar a una nueva remisión por parte de esta Unidad.





Por otro lado, de hacer uso del derecho de contradicción, la Unidad de Control Interno analizará la información y remitirá el informe definitivo.

#### 11.2. PLAN DE MEJORAMIENTO

Se debe suscribir el Plan de Mejoramiento <u>siempre y cuando se hayan identificado</u> <u>Debilidades</u>, y enviarlo a la Unidad de Control Interno para su respectivo seguimiento, documento que debe contener las correcciones si hay lugar a ello y las acciones correctivas que apunten a la eliminación de raíz de las causas que dieron origen a las debilidades encontradas. Se tiene diez (10) días hábiles para suscribir el Plan de Mejoramiento, una vez recibido el Informe Definitivo.

Para la suscripción del Plan de Mejoramiento, se debe tener en cuenta las siguientes definiciones:

#### Tabla No.10

Causas: Análisis de las posibles causas que han provocado la debilidad encontrada.	<b>Corrección:</b> Acción tomada para corregir la situación presentada.
Acción Correctiva: acción tomada para eliminar de raíz las causas que generaron la debilidad o situación indeseable DETECTADA, con el objetivo que no vuelva a ocurrir.	<b>Acción Preventiva:</b> acción tomada para eliminar las posibles causas de una posible situación indeseable POTENCIAL, con el objetivo que no ocurra.
<b>Área responsable</b> / Proceso: Área o procesos responsables de liderar el cumplimiento de la acción.	<b>Responsables:</b> Cargos responsables de llevar a cabo las acciones

Si se generan **Oportunidades de Mejora**, la Unidad de Control Interno recomienda elaborar el Plan de Mejoramiento; documento que debe contener las acciones preventivas que mitiguen las posibles causas que pueden generar el Riesgo.

La Secretaría o Unidad según corresponda, debe presentar informe del seguimiento trimestral ante la Unidad de Control Interno, indicando el avance del cumplimiento de las acciones proyectadas en los planes de mejoramiento, acompañado con las evidencias respectivas.





AUDITORIA INTERNA

PRIMER SEMESTRE DE 2.023
Del 01 de enero al 30 de junio de 2.023
UNIDAD ADMINISTRATIVA
INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL
SUPERIOR DE MANIZALES

Nota: Los soportes y papeles de trabajo, son las evidencias que se obtienen del proceso auditor, con el de fundamentar razonablemente lo encontrado; éstos reposarán en la Unidad de Control Interno.

Atentamente,

GLORIA MARLENY ALVAREZ VASCO

Directora Administrativa Unidad de Control Interno

Elaboró: Maria Beatriz Arias A.

MARIA BEATRIZ ARIAS ALZATE
Auditora Contratista (Quien ejecutó el proceso de auditoría)



